



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRECE DE ENERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

#### **ASISTENTES:**

**SEÑOR ALCALDE:** D. Luis Alberto Lara Contreras.

**SEÑORES/AS CONCEJALES/AS:** D. Antonio Torres Rojas, D<sup>a</sup> María Angeles Diaz Arroyo, D. Saturnino Rodríguez Hidalgo, D. Angel Montero Pazo, D<sup>a</sup> Irene Suarez Castellanos, D. Gustavo Molina Martínez; D<sup>a</sup> María Belén Serrano Gómez; María Dolores Vidal Calvo.

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 14:55 horas del día 17 de noviembre de 2021, se reúnen las personas expresadas, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar Pleno de la Corporación a cuyo efecto habían sido previamente citados.

No asisten al acto, D<sup>a</sup> Laura de la Cruz Vázquez, sin haber justificado su ausencia; se encuentra pendiente de toma de posesión como Concejal de la nueva credencial.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D<sup>a</sup> María Dolores Acevedo Pareja.

El Pleno será grabado por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020.

Abierta la Sesión por la Presidencia, con carácter previo el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los concejales en el inicio de este nuevo mandato y posteriormente y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Sometida a votación por la Alcaldía, quedó aprobada en sus propios términos.

**SEGUNDO.- TOMA POSESION CONCEJAL.-** Habiendo sido convocado el candidato en la lista del PP, al que se ha expedido credencial por la Junta Electoral de Zona, a efecto de su toma de posesión, por la Alcaldía se solicita los trámites realizados para conocimiento.

Por Secretaría se pone en conocimiento:

- Recepción credencial, el día 25 de noviembre de 2021.
- Rastro en PMH municipal para localizer su domicilio, no encontrándose empadronada en el municipio de Poblete.
- En oficinas municipales, constaba dirección de correo electrónico, en expediente tramitado a instancia del titular de la credencial.
- Se remitió la convocatoria vía correo electrónico.



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

La Corporación se da por enterada de las actuaciones, no procediendo adoptar acuerdo al respecto al no estar presente la titular nombrada.

**TERCERO.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 2022.** Se presenta al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo, habiendo sido informada por la secretaría intervención municipal, en sentido favorable y conformes con las propuestas de adopción de acuerdo:

### **"PROPUESTA ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022.**

Formado el Presupuesto General de la Corporación, confeccionado partiendo de los datos resultantes de la liquidación del año 2019 y del avance de la del año 2020 y aplicados la legislación contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Resultando que ha sido Informado por la Secretaría Intervención formado por la Alcaldía, resultando favorable en cuanto a estabilidad presupuestaria y regla del gasto, informado por la Secretaría-Intervención, quien expone que se basa en los datos del ejercicio 2020 y el avance de la liquidación del 2021 y aplicada la legislación contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Considerando que, han sido atendidas principalmente las siguientes necesidades de carácter estructural así como coyuntura excepcional en cuanto a suministro y energía:

- Ampliación del número de recursos personales y de suministros en el Colegio Público "La Alameda", en especial limpieza, suministro electricidad y climatización.
- Adecuación del personal al acuerdo adoptado en Mesa de Negociación y la normativa laboral impuesta para reducción de la temporalidad en la administración local.
- Ampliación del gasto corriente en limpieza viaria y nuevos servicios ampliados ( Campo Fútbol Césped, Centro Ocio Infantil y Tenis Padel Poblete.
- Subida generalizada conforme al IPC anual.

En conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar Inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

<b>Capitulo</b>	<b>ESTADO DE INGRESOS</b> <b>Denominación</b>	<b>Parcial</b>	<b>Importe</b>
	<u>Operaciones Corrientes</u>		
1	Impuestos Directos		942.000,00
2	Impuestos Indirectos		50.501,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos		515.002,00
4	Transferencias Corrientes		561.757,00
5	Ingresos Patrimoniales		19.675,00
	<u>Operaciones Capital</u>	<u>106.0003,00</u>	
6	Enajenación Inversiones Reales		1,00
7	Transferencias de Capital		4,00
	<u>Operaciones Financieras</u>	<u>1,00</u>	
8	Activos Financieros.		0,00
9	Pasivos Financieros.		1,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.088.941,00</b>



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
<b>Capitulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Parcial</b>	<b>Importe</b>
	<u>Operaciones Corrientes</u>	<u>1.896.850,00</u>	
1	Gastos de Personal		730.800,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		927.050,00
3	Gastos Financieros		4.000,00
4	Transferencias Corrientes		235.000,00
	<u>Operaciones Capital</u>	<u>46.091</u>	
6	Inversiones Reales		46.091,00
7	Transferencias de Capital		0,00
	<u>Operaciones Financieras</u>	<u>146.000,00</u>	
8	Activos Financieros.		0,00
9	Pasivos Financieros.		146.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.088.941,00</b>

**Segundo.-** Aprobar la Plantilla de Personal 2022 a través del Anexo de Personal, acorde con los datos de personal y su modalidad contractual a fecha de confección del presupuesto correspondiente a 2022.

**Tercero.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022.

**Cuarto.-** Aplicar conforme a lo dispuesto en el Art. 39 y 40 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público acuerdo referente a la aplicación del Régimen de Control Financiero Simplificado:

- Fiscalización previa de requisitos básicos en materia de gastos.
- Fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad.

**Quinto.-** Exponer el Presupuesto al público, por plazo de quince días hábiles, en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo inicial, será elevado a definitivo, si transcurrido el plazo de exposición pública, no se producen reclamaciones contra el mismo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 150 del R. D. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por la Alcaldía se exponen las principales diferencias con respecto a ejercicios anteriores, en los que el aumento de servicios obliga a incrementar los ingresos, quedando una cantidad para inversiones que se proponen y que se incrementarán con la gestión en financiación externa.

Sin intervenciones, sometida a votación quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes que constituyen mayoría absoluta.

**CUARTO.- MODIFICACION RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO CATÁLOGO.-** Se presenta al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo, habiendo sido informada por la secretaría intervención municipal, en sentido favorable y conformes con las propuestas de adopción de acuerdo

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA CONFORME ACUERDOS ADOPTADOS EN COMISION SEGUIMIENTO I ACUERDO DE RELACIONES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE POBLETE. MODIFICACION PUNTUAL RPT.**



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

A efectos de proceder a tramitar los expedientes que, conforme a los acuerdos adoptados por la mesa de negociación de la Comisión de Seguimiento del I Acuerdo de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Poblete, a efectos de cumplir el citado acuerdo así como las disposiciones reglamentarias en tramitación y aprobadas definitivamente mediante la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación aprobada en 2016 y sus modificaciones, así como las medidas propuestas en la misma, que afectan a:

- Reciente Creación del Cuerpo de Policía Local.
- Cumplimiento de los fines impuestos por la 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; finalidad que se inició en esta entidad en 2018 (en relación con lo dispuesto en el Art. 19.2 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado) y que quedó paralizada por la crisis sanitaria.

Visto lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y examinada la documentación existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar, con carácter puntual, la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de esta Corporación, que será trasladado a la Plantilla de Personal, mediante la inclusión y modificación de los siguientes puestos, cuyo contenido a efectos de funciones y retribuciones serán los propuestos en anexo al presente acuerdo.

- Agente de Policía Local.
- Oficial de Policía Local.

**SEGUNDO.-** Declarar a extinguir el Puesto Nº 15 de la Relación de Puestos de Trabajo, así como el catálogo, el Puesto de Vigilante Municipal.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo a efectos de las tramitaciones legales.

Sin intervenciones, sometida a votación quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes que constituyen mayoría absoluta.

**QUINTO.- MODIFICACION PLANTILLA DE PERSONAL.-** Se presenta al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo, habiendo sido informada por la secretaría intervención municipal, en sentido favorable y conformes con las propuestas de adopción de acuerdo

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA CONFORME ACUERDOS ADOPTADOS EN COMISION SEGUIMIENTO I ACUERDO DE RELACIONES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE POBLETE. MODIFICACION PLANTILLA DE PERSONAL 2022.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la obligatoriedad de que las Corporaciones Locales formen la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública (art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público), siendo necesaria su aprobación, junto con el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022.

Resultando que preciso iniciar la tramitación de los expedientes que, conforme a los acuerdos



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

adoptados por la mesa de negociación de la Comisión de Seguimiento del I Acuerdo de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Poblete, a efectos de cumplir el citado acuerdo así como las disposiciones reglamentarias en tramitación y aprobadas definitivamente mediante la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación y las modificaciones propuestas para su aprobación que afectan a las siguientes plazas:

- Reciente Creación del Cuerpo de Policía Local y Vigilante Municipal.
- Cumplimiento de los fines impuestos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; finalidad que se inició en esta entidad en 2018 (en relación con lo dispuesto en el Art. 19.2 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado) y que quedó paralizada por la crisis sanitaria.

Visto lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y examinada la documentación existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar, con carácter puntual, la Modificación de la Plantilla de Personal en el sentido que se adjunta, a efectos de iniciar procedimientos de Consolidación de Empleo Temporal, unificando el proceso iniciado en conformidad con lo dispuesto en el Art. 19.2 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto del Empleado Pública, con la legislación contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conteniendo los siguientes puestos si resulta aprobada la modificación que se propone:

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	SITUACION
Agente Policía Local	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Vacante
Vigilante Municipal	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Ocupada <b>(1)</b>

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO (2)

GRUPO	SUBGRUPO Equivalencia	NUMERO	DENOMINACIÓN	DISCAPACIDAD	PROVISION
C	C1	3	Administrativo	No	Consolidación
C	C1	1	Director Area Cultura	No	Consolidación
C	AP	1	Servicios Básicos	No	Consolidación

- (1) A extinguir con la provisión de la plaza de Agente de Policía Local.  
(2) Unificación proceso consolidación de 2018 con Estabilización Ley 20/2021.

**SEGUNDO.-** Publicar los acuerdos adoptados, en su caso, a efectos de las tramitaciones legales."

Sin intervenciones, sometida a votación quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes que constituyen mayoría absoluta.

**SEXTO.- RETRIBUCIONES PERSONAL 2022.** Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

cuyo contenido literal dice:

### **"PROPUESTA DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES PARA 2022.-**

Publicada la Ley de presupuestos Generales del Estado para 22/2021 en el BOE del día 28/12/2021, en donde se establece un incremento de las retribuciones del personal de las administraciones de un 2% con respecto a las vigentes a 31/12/2020, así como incrementa la cuantía correspondiente al salario base, trienios y complementos de los funcionarios;

Visto que asimismo Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, se establece en relación al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, un nuevo límite máximo, que podrán percibir por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tuvieran derecho aquellos funcionarios de carrera que se encontraran en situación de servicios especiales de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista del Informe de Secretaría-Intervención emitido, conforme con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales y disposición adicional vigésimo sexta de la LPGE de 2022 establece así una tabla de retribuciones en función de la población.

A la vista del Informe de Secretaría-Intervención, emitido en fecha 31 de julio de 2017, vista la tramitación a realizar y conforme con las atribuciones contenidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local;

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el incremento retributivo del 2% previsto en la LPGE de 2022, aplicable desde 1 de enero, procediendo a adaptar la retribuciones de los empleados públicos, funcionarios y laborales a dicha previsión.

**SEGUNDO.-** Fijar el límite máximo de retribuciones que puedan percibir los miembros de las Corporaciones Locales en la cantidad fijada en la disposición adicional vigésimo sexta de la LPGE de 2022 establece así una tabla de retribuciones en función de la población.

Habitantes	Referencia - Euros
1.000 a 5.000	44.673,79

**TERCERO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados a través del Delegado de Personal y a la Intervención para su conocimiento y efectos."

Seguidamente sin entablar debate, se somete a votación quedando aprobada por unanimidad de todos los presentes en la sesión, que constituyen mayoría absoluta.

**SEPTIMO.- APROBACION CUENTA GENERAL 2020.-** Se presenta Moción sobre aprobación de la Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

**"PROPUESTA ACUERDO APROBACION CUENTA GENERAL 2020** Se presenta Moción sobre aprobación de la Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

Habiendo quedado formada por la Intervención, la Cuenta General de esta Entidad local, correspondiente al ejercicio 2019 integrada por la de este Ayuntamiento, al no existir organismos Autónomos dependientes de esta Entidad ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Y resultando:



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

- a) Que la cuenta de este Ayuntamiento está constituida por las cuentas, estados y anexos a los mismos, que se especifican en la normativa vigente.
- b) Que se une la documentación complementaria correspondiente.
- c) Que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.
- d) Que ha sido expuesta al público por plazo de quince días y ocho más para reclamaciones; no se han presentado reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y considerando que no existen organismos autónomos, ni sociedades dependientes de esta entidad y que ha sido formulada por la Intervención, conteniendo los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Secciones 2ª y 3ª del capítulo 2º del título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 17-7-90 y los justificantes a que alude la Regla 415 de la citada Instrucción; se propone la adopción del siguiente acuerdo:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la referencia Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2020.

**SEGUNDO.-** Rendir a misma al Tribunal de Cuentas."

Sin intervenciones, sometida a votación quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes que constituyen mayoría absoluta.

**OCTAVO.- ADJUDICACION PROGRAMACIÓN EJECUCION DEL SECTOR URBANIZABLE R-11.-** Se presenta al Pleno Propuesta del Alcaldía para su debate, estudio y aprobación si procede, con el siguiente contenido literal:

**"PROPUESTA ALCALDIA SOBRE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SERCTOR R-11.-**

En relación con el acuerdo de Pleno, adoptado en Sesión de 17 de noviembre de 2021, sobre Resolución del PAU Sector R-11, en donde se acuerda en el punto Tercero del citado acuerdo:

**"TERCERO.-** *Incoar el procedimiento pertinente para acordar la nueva programación de los terrenos en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya."*

Vistos los antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA	30-09-2010	PRAHILCO SL (Propietario Terrenos incluidos sector)
Inscripción en Registro PAU	22-12-2010	
Aval Obras Urbanización	29-12-2010	16.440,00 euros
Convenio Urbanístico	29-12-2010	
Aprobación Reparcelación	10-01-2011	
Inscripción Reparcelación Registro Propiedad	14-03-2011	
Inicio Resolución Adjudicación por transcurso Plazo de ejecución, previo informe vinculante	31-03-2021	



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

de la CROT		
Audiencia a los Interesados (1 mes)	14-04-2021	
Informe de Secretaría	26-04-2021	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	23-04-2021	Favorable, destacando el interés general de la ejecución del PAU por interés general y mejora de la trama urbana y sus conexiones
Informe de la CROT	07-10-2021	Favorable
Acuerdo Definitivo Resolución PAU Pleno	17-11-2021	"Incoar el procedimiento pertinente para acordar la nueva programación de los terrenos en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya."
Tramitación Aprobación Bases de Adjudicación	Aprobadas Inicialmente	NO se encuentran en vigor al no haber sido el procedimiento establecido para su aprobación.

Visto el Informe emitido por Secretaría Intervención de fecha 10 de enero de 2022, por el que se informa de discordancias en el contenido de las Bases Aprobadas, en cuanto al objeto y contenido de la propuestas, no ajustándose al procedimiento concreto para su aprobación; proponiendo su revocación al no estar definitivamente aprobadas y publicadas por lo que no han entrado en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Revocar las Bases de Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora aprobadas inicialmente con fecha 31 de marzo de 2021, publicadas inicialmente sin aprobación y publicación definitiva, por lo que no han entrado en vigor, ni afecta a derechos de terceros.

**SEGUNDO.-** Aprobar Inicialmente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector R11, en ejecución del Planeamiento Municipal y la ordenación aprobada.

**TERCERO.-** Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y DOCM Y Tablón de Edictos de la Corporación, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección* <https://poblete.es>. Este acuerdo inicial será definitivo en caso de que no se produzcan alegaciones contra el mismo, elevándose a definitivo y publicándose íntegro el texto de las Bases Aprobadas.



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

**CUARTO.-** Aprobadas definitivamente y publicadas en el DOCM las Bases de Selección, se iniciará el procedimiento de adjudicación, se abrirá plazo de veinte días para que cualquier persona interesada pueda presentar proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenios, en plica cerrada, referidas a la alternativa técnica del PAU del Sector R-11 aprobada. En todo caso, cada licitador tan sólo podrá presentar una única propuesta de convenio y una proposición jurídico-económica a una misma alternativa técnica.

Las proposiciones jurídico-económicas y la propuesta de Convenio se presentarán en plica cerrada con la documentación prevista en el artículo 110.4.4.2 y 4.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

**QUINTO.** En la siguiente fecha hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones jurídico-económicas, se celebrará el acto de apertura de plicas. De su desarrollo y resultado se levantará acta bajo fe pública administrativa y ante dos testigos.

Todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación a todos los efectos durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas.

**SEXTO.** Transcurrido el plazo de veinte días siguientes a la apertura de plicas, remitir las alegaciones, alternativas técnicas, proposiciones jurídico-económicas y los Convenios urbanísticos a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

**SÉPTIMO.** A la vista de los informes emitidos al respecto, trasládese el expediente al Pleno para elegir la proposición jurídico-económica más adecuada a los intereses municipales.”

Sin entablar debate, se somete a votación quedando aprobada por ocho votos a favor de todos los concejales presentes que constituyen mayoría absoluta.

**NOVENO.- DESAFECTACION PARCELAS EN DEHESA BOYAL PARA REFORESTACION.-**  
Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía cuyo contenido literal dice:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDE SOBRE REFORESTACION DE LOTES EN DEHESA BOYAL PARA REFORESTACION.-**

Visto el Convenio de Reforestación de la Dehesa Boyal que comprende el terreno de varias subparcelas del bien comunal “Dehesa Boyal” localizadas en Polígono 13, Parcela 5, así como los terrenos que fueron cedidos en propiedad procedentes de efectos no utilizables de la remodelación de la Carretera de Poblete a Alarcos; concretamente.

Aprobado por la Junta de Gobierno local, por acuerdo de 17 de noviembre de 2021, se entiende preciso desafectar del uso comunal con destino a bien de uso y servicio público, los siguientes lotes del sorteo de parcelas: Lote 42 y Lote 56; por la presente.

Visto el informe emitido por Secretaría Intervención con fecha de 13 de diciembre de 2021, entendiéndose que es necesaria una concordancia entre realidad física del bien municipal, con la realidad jurídica de los mismos y el destino a que se encuentran adscritos.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 y 100 del RD 1372/1986 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, realiza la



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

siguiente

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Desafectar del uso comunal, determinadas subparcelas de la Dehesa Boyal, para la reforestación de las mismas dentro del convenio de reforestación aprobado y suscrito:  
Referencia Catastral 13064A 013000050000YA (Polígono 13, Parcela 5)

- Lote 42.
- Lote 56.

**SEGUNDO.-** Afectar los bienes desprovistos del carácter comunal al uso o destino de las instalaciones en ellos ubicadas e inventariar los mismos con el carácter y destino, realizando para ellos las segregaciones y tramites que sean precisos para una adecuada depuración física y jurídica de los bienes.

**TERCERO.-** Abrir un periodo de información pública de un mes para que por los interesados puedan presentarse alegaciones; transcurrido el mismo sin que se hallan presentado reclamaciones, se remitirá al órgano competente de la comunidad autónoma para su aprobación definitiva, si procede.”

Seguidamente sin entablar debate, se somete a votación quedando aprobada por ocho votos a favor de todos los concejales presentes que constituyen mayoría absoluta.

### **DECIMO.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA CONTRA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERES LOCAL MOLINO DE ALBALA Y PARAJE.**

A efectos de resolver el recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de pleno de 29 de septiembre de 2021, por el que se declaraba Bien de Interés Local el conocido Molino de Albalá y su entorno y paraje natural.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Antecedentes		Documentación destino del Molino de Albalá
Providencia iniciación	09-12-2020	
Informe valor medioambiental	24-03-2021	
Informe Valor arquitectónico y cultural	24-03-2021	
Informe Secretaría tramitación como BIL	25-03-2021	Regulado en Ordenanza Municipal "Protección Bienes y Declaración BIL"
Acuerdo Pleno	31-03-2021	
Notificación Resolución Demolición por CHG	07-04-2021	
Publicación	08-04-2021	
Alegaciones CHG	28-04-2021	
Aportación documentación campañas arqueológicas		
Informe Secretaría sobre alegaciones	17-07-2021	
Resolución de alegaciones y Acuerdo Declaración BIL	29-09-2021	
Notificación al alegante.	22-11-2021	
Publicación Declaración	25-11-2021	
Interposición del Recurso	13-12-2021	



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

Informes Secretaría y Asorería	10-01-2022	
--------------------------------	------------	--

Visto el contenido del recurso, su motivación y los informes emitidos por Secretaría Intervención y Asesoría jurídica, al entender:

- Alegación de Indefensión: El interesado, a través de las publicaciones de información pública, tuvo conocimiento del inicio del expediente de Declaración BIL, conforme con la ordenanza previamente aprobada y publicada, presentando alegaciones contra el inicio del expediente de Declaración de BIL del Molino de Albalá, fueron desestimadas y presenta en este momento Recurso de Reposición; no ha existido indefensión alguna, dado que la omisión de notificación alegada, si fuese exigible, no ha originado indefensión.
- Caducidad del procedimiento.-La ordenanza reguladora aprobada y publicada, establece un plazo de seis meses para el expediente de Declaración de BIL (Art. 11.1 e), iniciado el día 31 de marzo de 2021 y resuelto el día 29 de septiembre ambos de 2021, se encuentra dentro del plazo establecido en la ordenanza.
- Falta de Competencia.- El ayuntamiento actúa en su competencia de " conservación, la difusión, el fomento, la investigación de los bienes de interés local del municipio de Poblete, su declaración de interés local", competencia del Ayuntamiento de Poblete en base a la ordenanza municipal referida, y el concepto de Interés Local, que aparece en la legislación local, se enmarca dentro del criterio establecido por el Tribunal Supremo, en Sentencia de 08 de julio de 2002, STS 54076/20002, cuyo Fundamento de Derecho Tercero se transcribe por su relevancia: *"En efecto, la expresión utilizada por la legislación local ( interés local) es un concepto jurídico indeterminado cuya concreción debe realizarse en el momento de la apreciación por la entidad local competente de la concurrencia de los requisitos exigidos por la Ley para la viabilidad de una declaración de interés local, al estimar por su valor, cumplan los requisitos de relevancia para el interés público y ausencia de ánimo de lucro."*
- Falta de Motivación.- El acuerdo impugnado, constituye únicamente la declaración de un bien como de interés local, en base a su valor cultural y patrimonial para la comunidad, no limitándose esta al inmueble, sino al paraje en su integridad, por lo que dicho acuerdo no cuestiona las cuestiones de propiedad o que hagan referencia a la concesión administrativa, cuestiones ajenas al acuerdo impugnado. De tal forma que la alegaciones son resueltas, por remisión, por el referido informe de Secretaría, no produciéndose la causa de nulidad invocada.
  - Afección de los bienes.- El acuerdo adoptado no hace referencia alguna a la propiedad del bien, de dominio público; únicamente se adopta con la finalidad de declarar junto a sus características jurídicas de inalienabilidad, imprescriptibilidad y no enajenables, el valor paisajístico, arquitectónico y cultural de Molino y su paraje y preservación de sus valores:

Vistos lo informes y en base a los mismos; en conformidad con las competencias establecidas al Pleno en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme con la regulación contenida en la Ordenanza Municipal de Protección de Bienes y Espacios Naturales y Declaración de Bienes de Interés Local (BOP nº 120 de 27 de junio de 2019; se adopta por unanimidad de todos



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

los presentes que constituyen mayoría absoluta y sin entablar mayor debate, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de Pleno de 29 de Septiembre de 2021, por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente.

**SEGUNDO.-** Notificar al recurrente con expresión de los recurso que contra el presente procedan.

**UNDECIMO.- URGENCIAS.-** No fueron presentadas.

**DUODECIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDIA.-** Puestas de manifiesto las Resoluciones con carácter previo a la Sesión; presentándose los siguientes informes en relación con la vuelta a la normalidad y la gestión municipal cuya línea primordial a partir de ahora será:

- Seguir con la política social y cultural que caracteriza los presupuestos municipales.
- Hacer valer el incremento de población, con tasas muy elevadas en comparación al resto de la provincia.
- Realizar esfuerzos para la creación y puesta en funcionamiento de un centro de la juventud.

**DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No fueron presentados.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las quince horas y veinticinco minutos (15:25 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**VºBº**  
**El Alcalde.**

**Fdo. Luis Alberto Lara Contreras.**